



TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

DEPENDENCIA: HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO:169/HM /2017
ASUNTO: EXPEDIENTE 22/2017

LIC. LORENA MORENO MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRSENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo situación que aprovecho para dar contestación al EXPEDIENTE 22/2017/UT con número de oficio 89/2017 en el cual solicita;

El estado de la Deuda Publica del Ayuntamiento de Tototlán desde las administraciones que comprenden el tiempo 2009-2012, 2012-2015, 2015 a la fecha por lo que tengo a bien exponer los contratos de deuda Publica y la razón de adquirirla.

ADMINISTRACION 2015-2018

- Adelanto de Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el Estado realizo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 Cinco millones de pesos 00/100 M.N. para solventar las necesidades de liquidez. El anticipo tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre del 2016.

Por lo que se autorizó pagar mediante **12 amortizaciones** mensuales sucesivas a partir del mes de enero del 2016 por la cantidad de \$437,500.00 Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. que comprenden un total de \$5'250,000.00 Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. correspondientes a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

- Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. por la cantidad de \$2'628,993.31 (dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.), el importe del crédito fue destinado incluido el impuesto al valor agregado, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obra y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que benefician directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, el financiamiento se deberá cubrir en un plazo **máximo de 27 meses** iniciando el mes de julio de 2016 hasta septiembre de 2018.

Pagando un total de \$2'841,579.16 incluido el monto del interés por la cantidad de \$212,579.85 pesos.



#JuntosHacemosMás



ADMINISTRACION 2012-2015



TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

- Crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. por la cantidad de \$2'579,999.35 (dos millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N.) el importe del crédito fue destinado incluido el impuesto al valor agregado, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obra y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, el financiamiento se deberá cubrir en un plazo **máximo de 22 meses** iniciando el mes de agosto de 2013 hasta septiembre de 2015. Pagando un total de \$2'771,042.56 incluido el monto del interés por la cantidad de \$191,043.21 pesos.
- ✓ • Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. por la cantidad de \$28'900,000.00 (veintiocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) el importe del crédito fue destinado, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obra y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, el financiamiento se deberá cubrir en un plazo **máximo de 120 meses** iniciando el mes de julio del 2014 hasta diciembre del 2023.

ATENTAMENTE

TOTOTLAN JALISCO A 08 DE MAYO DEL 2017

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE JALSICO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”

LAE NOE SALDAÑA ESCALANTE
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



#JuntosHacemosMás